

Oficio Nro. MMQEP-GG-2020-0132

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

Asunto: Requerimiento Informe Comerciantes Autónomos

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1625-O, de fecha 06 de mayo de 2020, mediante el cual solicita, “Conforme requerimiento del Concejal Metropolitano, Fernando Morales, en la sesión No. 063 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, me permito solicitar a usted se sirva remitir a esta Secretaría General, hasta el día viernes 08 de mayo de 2020, a las 10h00, un informe detallado de los mercados, ferias y plataformas, con respecto a su situación actual y proyección de apertura en los casos de cierre. Por la consideración expuesta, me permito solicitar a usted se envíe el informe requerido, a fin de que sea conocido en una próxima sesión del Concejo Metropolitano, de la cual se le informará oportunamente”, al respecto me permito informar, lo siguiente:

I. SITUACIÓN ACTUAL

1. En el Suplemento del Registro Oficial No. 160, el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, con fecha 12 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo Nro. 00126-2020, en el cual se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud del país, por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19 y prevenir un posible contagio masivo en la población, en este Acuerdo se establece: “(...) Art.8.- *La Autoridad Sanitaria Nacional expedirá, en forma periódica, los lineamientos sanitarios y medidas de prevención de contagio del COVID-19 para eventos de afluencia masiva a fin de que las autoridades competentes procedan con las debidas regulaciones y controles de estos (...)*”

Oficio Nro. MMQEP-GG-2020-0132

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

1. A través de la Resolución No. A-020 de 12 de marzo de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 1 establece: “Declarar en Estado de Emergencia Grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional dispuesta por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
1. Con la Resolución Administrativa No. 020-MMQEP-2020, de fecha 15 de marzo de 2020, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, resolvió, declarar el Estado de Emergencia de la MMQ-EP.
1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispone: “*Que en el Art. 36 ibídem establece la facultad del Presidente de la República, de que decretado el Estado de Excepción, las actividades ordinarias del estado pasen a actividades para atención de la crisis, conflicto o cualquier otra emergencia nacional; esto implicará la orden forzosa de prestar servicios individuales o colectivos, sean nacionales o extranjeros, o personas naturales y jurídicas*”. “*Que el numeral 11 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública determinar zonas de alerta sanitaria, identificar grupos poblacionales en grave riesgo y solicitar la declaratoria del estado de emergencia sanitaria, como consecuencia de epidemias, desastres u otros que pongan en grave riesgo la salud colectiva*”.
1. Mediante comunicado oficial de fecha 01 de abril de 2020, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, dispone que, desde el viernes 03 de abril de 2020, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista ubicado al sur de la ciudad atienda exclusivamente a clientes con vehículos distribuidores autorizados; mismos que se encargan de completar la cadena de abastecimiento hacia los mercados minoristas, supermercados, bodegas y tiendas de la ciudad. El acceso a este centro de abasto queda totalmente restringido para la ciudadanía.

Desde el primer momento que se decretó la emergencia sanitaria por el COVID-19, la

Oficio Nro. MMQEP-GG-2020-0132

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

MMQ-EP, adoptó acciones inmediatas, tales como:

- Capacitaciones a todos los comerciantes con el apoyo del Ministerio de Salud Pública.
- Circulares informativas sobre medidas de prevención y uso de equipos-materiales e insumos de bioseguridad y el uso obligatorio para atender a clientes.
- Dotación de insumos e implementos de bioseguridad al personal de la MMQ-EP, gel, alcohol, guantes, mascarillas, gafas y trajes.
- Señalética en pisos tomando en consideración el distanciamiento de 2 metros.
- Contratación de una empresa para fumigación periódica de todas las instalaciones de la MMQ-EP.
- Desinfección de las vías de la empresa con el apoyo de la EPMMOP, Cuerpo de Bomberos y la empresa privada.
- Instalaciones de túneles para desinfección de peatones y vehículos.
- Se ha solicitado a la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito la aplicación de pruebas COVID-19 para el personal de la MMQ-EP y comerciantes catastrados.

Oficio Nro. MMQEP-GG-2020-0132

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

- El domingo 15 de marzo con el fin de atender directamente la emergencia sanitaria se procedió a declarar el estado de emergencia de la empresa con el fin de viabilizar la atención y respuesta a la problemática de salud, esto permitió intervención de fumigaciones en el interior de MMQ-EP en una extensión de aproximadamente 13 hectáreas, dotar de equipos e insumos de bioseguridad a los funcionarios operativos que tienen contacto día a día con comerciantes y público en general.
- Coordinación permanente con el COE Metropolitano y con instituciones de seguridad, control y salud como son: Ejército, Policía Nacional, Agentes de Control Metropolitano, Agencia Metropolitana de Control, Cuerpo de Bomberos, Secretaría de Salud, Secretaría de Productividad y Competitividad, el Ministerio de Salud Pública dispensario El Carmen.
- Se elaboró el plan de Contingencia para la Emergencia Sanitaria el mismo que fue aprobado por la Secretaria de Salud del Municipio de Quito.
- Con el fin de dar respuesta adecuada y mantener monitoreado los posibles casos de contagio de Covid-19 se realizó mesas de trabajo con el Ministerio de Salud dispensario El Carmen, cuya funcionaria es la Dra. Mayra Ayavaca, y la Epidemióloga Dra. Ximena Chinchín, lo cual ha permitido el registro e intercambio de información, así como restricción de ingreso y cierre de los puestos de trabajo.
- A partir del 01 de abril, y considerando la situación de AGLOMERACION de personas al interior del MMQ-EP, y con el fin de dar cumplimiento a la disposición oficial del Señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, mantuvo una reunión de trabajo con la Secretaría de Seguridad, Ejército, Policía Nacional, AMC, AMT, Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Intendencia y Comisaría Eloy Alfaro e inmediatamente se procedió acercar el perímetro de ingreso peatonal y vehicular, estableciendo la restricción de ingreso de ciudadanos particulares, taxis, autos y motos; medidas que se encuentra vigentes hasta la presente fecha, atendiendo exclusivamente a clientes con vehículos distribuidores autorizados; mismos que se encargan de completar la cadena de abastecimiento hacia los mercados minoristas, bodegas, tiendas, fruterías y supermercados de la ciudad. El acceso a este centro de

Oficio Nro. MMQEP-GG-2020-0132

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

abasto queda totalmente restringido para la ciudadanía, esto ha permitido sin lugar a dudas reducir totalmente el riesgo de posible contagio masivo de COVID-19, para lo cual se estableció, los siguientes horarios:

● HORARIOS DE ATENCIÓN

- Vehículos abastecedores de productos.- 24 horas 7 días a la semana
- Ingreso de comerciantes catastrados MMQ-EP 03H00 a 08H00 (ingreso peatonal con credencial)
- Ingreso de vehículos compradores (camión, camioneta y furgón) 04H00 a 12H00
- Cierre de operaciones del MMQ-EP (Ingreso de compradores) 12H00
- Inicio toque de queda 14H00 a 05H00

Con lo cual podemos concluir que a la presente fecha 8 de mayo, han transcurrido 58 días de que se declaró la Emergencia Sanitaria en el Ecuador, y que la MMQ-EP ha mantenido la operatividad continua y oportuna, sin haber cerrado la atención a la ciudadanía lo cual ha permitido el abastecimiento de víveres y productos de primera necesidad para la población del Distrito Metropolitano de Quito, garantizando la cadena de comercialización y alimenticia no solo para la ciudad y sino a nivel nacional, en razón de que es un mercado donde se ejecutan transacciones comerciales para diferentes sitios del país.

I. IDENTIFICACIÓN DE AMENAZAS Y VULNERABILIDADES

Oficio Nro. MMQEP-GG-2020-0132

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

En este tiempo de la emergencia sanitaria se ha podido determinar amenazas (factor externo) y vulnerabilidades (factor interno), como:

1. AMENAZAS

1.1. Personas extranjeras de nacionalidad venezolana en su gran mayoría y sin documentos en regla pugnan por ingresar a la MMQ-EP, para lo cual utilizan el perímetro externo ocasionando daño a las mallas de seguridad del Mercado Mayorista.

1.2. Personas particulares y comerciantes autónomos de otros sitios de la ciudad que por diferentes razones desean ingresar a la MMQ-EP con el fin de instalarse al interior, en aceras, vías, pasillos y bordillos, estando prohibido el uso ilegal del espacio público municipal, para proceder a la venta informal de productos al detal, lo que no se puede dar ya que ocasionaría aglomeraciones y posible contagio masivo.

1.3. Delincuentes que tratan de ingresar al interior de la MMQ-EP con el fin de cometer actos delictivos contra comerciantes catastrados o usuarios en general (robo de pertenencias, celulares, dinero, víveres y otros).

1.4. La situación socio-económica actual que vive la gran mayoría de ciudadanos de Quito en particular y el país en general, podría ocasionar que se inclinen por ingresar violentamente al interior de la MMQ-EP para ocasionar saqueos.

1. VULNERABILIDADES

2.1. Personal mínimo operativo que dispone la MMQ-EP para cubrir la extensión total de aproximadamente 13 hectáreas durante las 24 horas los 365 días del año.

2.2. Perímetro externo mallado que ha sido violentado por ciudadanos que diariamente lo destruye para ingresar de forma violenta e irregular sin cumplir con la documentación exigida al interior de la MMQ-EP.

2.3. Contacto permanente con ciudadanos al ingreso peatonal lo cual se constituye en potencial riesgo de contagio para el personal operativo de la MMQ-EP.

Oficio Nro. MMQEP-GG-2020-0132

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

I. ACCIONES

Ante el posible cambio de la situación de aislamiento ha distanciamiento social (semaforización rojo, amarillo y verde), cuya potestad o competencia será de los GAD municipales específicamente del Distrito Metropolitano de Quito en coordinación con el COE Nacional; y, con el fin de minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 al interior de la MMQ-EP, es indispensable mantener las acciones tomadas y en otros casos implementar otras medidas de control, conscientes de que debemos convivir con esta pandemia para lo cual se coordinará y mantendrá, lo siguiente:

1. Aplicar de manera URGENTE y PRIORITARIA por parte del Ministerio de Salud Pública (MSP), Secretaría de Salud Metropolitana o la entidad pública competente; las pruebas de COVID-19 al personal de la MMQ-EP que, desde el 12 de marzo de 2020 hasta la presente fecha, es decir 58 días consecutivos durante las 24 horas del día, han venido laborando en primera línea, garantizando de forma continua, ordenada y oportuna, la comercialización y distribución de productos agroalimentarios tanto para la ciudad como para el país.
1. Continuar cumpliendo con la disposición impartida por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, en lo referente a que la MMQ-EP debe atender ventas de productos de primera necesidad al POR MAYOR a clientes con vehículos distribuidores.
1. El ingreso a la MMQ-EP por parte de compradores y clientes en general únicamente con vehículo con capacidad de carga, es decir camión, camioneta y furgón, restringido totalmente el ingreso peatonal.
1. Mantener la prohibición de venta de alimentos preparados en el interior de la MMQ-EP como norma de higiene y salubridad ante la emergencia sanitaria.

Oficio Nro. MMQEP-GG-2020-0132

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

1. Mantener el horario establecido hasta la presente fecha:

5.1. Vehículos abastecedores de productos las 24 horas los siete (7) días a la semana.

5.2. Ingreso de comerciantes catastrados del MMQ-EP de 03H00 a 08H00 (ingreso peatonal con credencial).

5.3. Ingreso de vehículos compradores de mercados locales, bodegas, tiendas y fruterías al por mayor (camión camioneta y furgón) de 04H00 a 12H00.

5.4. Cierre de operaciones del MMQ-EP (Ingreso de compradores) 12H00.

5.5. Inicio toque de queda de 14H00 a 05H00

1. Contar con el apoyo permanente de las entidades de seguridad y control que permiten evitar alteración del orden público haciendo operativos periódicos en la MMQ-EP, Ejército, Policía Nacional, Agencia Metropolitana de Tránsito, Agentes de Control Metropolitano, Agencia Metropolitana de Control, Cuerpo de Bomberos, ARCSA, Intendencia de Policía.

1. Implementar para el ingreso peatonal de los comerciantes catastrados de la lectura de huella dactilar y colocación de torniquetes en entradas y salidas peatonales, lo cual permitirá contacto mínimo del personal operativo de la MMQ-EP al no manipular documentos exigidos para el ingreso, con un adecuado control de acceso de personas.

1. Instalar concertinas en el perímetro externo de las mallas de la MMQ-EP con la información adecuada de prevención de esta barrera, con el fin de evitar el ingreso ilegal de ciudadanos en su gran mayoría extranjeros de nacionalidad venezolana que causan daños materiales al cerramiento de la MMQ-EP.

1. Continuar con las gestiones para la desinfección de las instalaciones de la MMQ-EP, que comprende las 13 hectáreas de extensión.

Oficio Nro. MMQEP-GG-2020-0132

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

1. Implantar la construcción de un cubeto o fosa en entradas y salidas de las instalaciones de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista para la desinfección vehicular, contribuyendo a minimizar el riesgo.
1. Continuar comunicando permanentemente a los comerciantes catastrados de la MMQ-EP, mediante circular el uso obligatorio de traje de bioseguridad, mascarilla, guantes, gafas, lavado de manos, no tocarse ojos, boca, rostro, gel y alcohol antiséptico, desde el ingreso, en el interior y hasta la salida de las instalaciones del Mercado Mayorista.

I. CONCLUSIONES

1. La MMQ-EP desde el 12 de marzo de 2020 hasta la presente fecha (58 días) mantiene la operatividad las 24 horas 7 días a la semana, lo cual ha permitido el abastecimiento de productos de primera necesidad en la cadena alimenticia para la población de la ciudad y el país, para lo cual se adoptó medidas preventivas de información y de restricción peatonal y vehicular.
1. La emergencia sanitaria que afronta nuestro país y específicamente el Distrito Metropolitano de Quito, obliga a mantener medidas de control, vigilancia, seguridad, y una vez que se pase de semáforo rojo (aislamiento) al amarillo y a futuro verde (Distanciamiento), AMERITA CONTINUAR E INTENSIFICAR LOS CONTROLES, con la finalidad de evitar por un lado ser un espacio de riesgo de contagios del COVID-19 y por otro lado mantener el orden público en todo momento, por ende es importante continuar con las acciones preventivas para cumplir este objetivo sanitario.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. MMQEP-GG-2020-0132

Quito, D.M., 08 de mayo de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nelson Augusto Tapia Rodríguez

**GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL
MERCADO MAYORISTA**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-1625-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Amable Chiriboga Sandoval	CC	MMQEP-GO	2020-05-08	
Aprobado por: Nelson Augusto Tapia Rodríguez	NATR	MMQEP-GG	2020-05-08	